



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005 - 2020 - ENSABAP

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU de fecha 24 de abril de 2020 modificada por Resolución de Secretaría General N° 119-2020-MINEDU de fecha 27 de junio de 2020, el Memorando Múltiple N° 008-2020-ENSABAP de fecha 18 de febrero de 2020, el Informe N° 101-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 27 de agosto de 2020, el Informe N° 100-2020-ENSABAP-DA de fecha 31 de agosto de 2020, el Informe N° 043-2020-ENSABAP-DP de fecha 2 de setiembre de 2020, el Informe N° 104v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 7 de setiembre de 2020, el Informe N° 108-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 11 de setiembre de 2020, el Informe N° 119-2020-ENSABAP-DAD de fecha 10 de setiembre de 2020, el Informe N° 110-2020-ENSABAP-DA de fecha 11 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU de fecha 24 de abril de 2020, se aprueba la “Norma técnica para la implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020”, la cual fue modificada por la Resolución de Secretaría General N° 119-2020-MINEDU de fecha 27 de junio de 2020, dado que el contexto del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 y las nuevas disposiciones sobre la prestación del servicio educativo aplicables a las ESFA, han afectado la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos definidos;

Que, los Compromisos de Desempeño ESFA 2020 tienen como finalidad mejorar la calidad del servicio educativo que brindan las ESFA, reforzar la calidad de los egresados y la producción de líneas de investigación relacionadas al sector cultural y, con ello, contribuir al desarrollo cultural, artístico y creativo; en ese sentido, se modificó mediante la Resolución de Secretaría General N° 119-2020-MINEDU el Cuadro 2 - Lista de Compromisos de desempeño, el mismo que establece como noveno compromiso de gestión asumido por las ESFA, entre otros, el “Fortalecimiento de la Gestión Institucional” el cual persigue reforzar la gestión institucional transparentando el proceso de selección para definir la participación de los estudiantes en pasantías, festivales u otras actividades a nivel nacional o internacional, para lo cual las ESFA deben contar con un protocolo para tal fin;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 008-2020-ENSABAP de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección Académica remite a la Dirección de Programa Académico de Educación Artística y Dirección de Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales, la norma técnica: “Compromisos de Gestión ESFA 2020” en su versión preliminar para su implementación, la





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2020-ENSABAP

misma que fue remitida por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU;

Que, a través del Informe N° 101-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 27 de agosto de 2020 ampliado por el Informe N° 108-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 11 de setiembre de 2020, la Dirección de Programa de Artes Plásticas y Visuales remite a la Dirección Académica la propuesta de Protocolo para pasantías internacionales de estudiantes de la Ensabap, a fin de dar cumplimiento del Compromiso C9 -Tramo III de los Compromisos de Gestión ESFA 2020;



Que, con Informe N° 100-2020-ENSABAP-DA de fecha 31 de agosto de 2020 ampliado por el Informe N° 110-2020-ENSABAP-DA de fecha 11 de setiembre de 2020, la Dirección Académica emite opinión favorable y remite a la Dirección General el "Protocolo para pasantías internacionales de estudiantes de la Ensabap" elaborado por la Dirección de Programa de Artes Plásticas y Visuales a fin de dar cumplimiento del Compromiso C9 -Tramo III de los Compromisos de Gestión ESFA 2020, solicitando, además, que el protocolo propuesto sea derivado a la Dirección de Planificación y la Dirección de Asesoría Legal para la opinión técnica correspondiente, y posteriormente al Consejo ejecutivo para su aprobación;

Que, por medio del Informe N° 043-2020-ENSABAP-DP de fecha 2 de setiembre de 2020, la Dirección de Planificación señala que objetivo del protocolo para pasantías internacionales de estudiantes de la Ensabap formulado por el programa de Artes Plásticas y Visuales se vincula al Objetivo Estratégico Institucional 02 del PEI ENSABAP donde una de sus estrategias se orienta a la implementación de programas de intercambio con una perspectiva nacional e internacional, motivo por el cual emite opinión favorable a la propuesta señalada;



Que, mediante Informe N° 104v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 7 de setiembre de 2020, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente respecto a la propuesta de aprobar los lineamientos que regulen la pasantía internacional de estudiantes, debido a que el proyecto ha sido elaborado por las áreas competentes, el mismo que además cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección de Planificación, y teniendo en cuenta que se trata de un tema que no ha sido desarrollado en una norma específica al interior de la Ensabap, su aprobación en un documento de gestión traerá oportunidades para que los estudiantes realicen pasantías internacionales, las cuales contribuirán a su formación profesional y permitirá dar cumplimiento al Compromiso 9 de los Compromisos de Desempeño ESFA 2020, conforme a la "Norma técnica para la implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" la cual fue modificada por la Resolución de Secretaría General N° 119-2020-MINEDU de fecha 27 de junio de 2020;



Que, a través del Informe N° 119-2020-ENSABAP-DAD de fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección Administrativa señala que la propuesta de Protocolo para Pasantías Internacionales de estudiantes de la Ensabap, tiene por objetivo contribuir significativamente con la formación profesional de los estudiantes, haciendo posible el intercambio académico internacional como práctica profesional de los estudiantes, en el campo de las artes visuales, la educación artística y la conservación y restauración del patrimonio artístico; por lo que emite opinión favorable a dicha propuesta;

Que, mediante sesión virtual de Consejo Ejecutivo de la Ensabap de fecha 14 de setiembre de 2020 se acordó por unanimidad, aprobar la propuesta del "Protocolo para pasantías internacionales de estudiantes de la Ensabap";





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2020-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y posteriormente mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020; y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del “Protocolo para pasantías internacionales de estudiantes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

PROTOCOLO PARA PASANTÍAS INTERNACIONALES DE ESTUDIANTES DE LA ENSABAP

1. FINALIDAD

El presente documento establece los lineamientos que se aplican al realizar las pasantías internacionales de estudiantes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, mediante la cual, la institución hace una selección con candidatos desde los dos (02) últimos años de formación profesional, para enviarlos a instituciones universitarias de formación profesional en artes plásticas y visuales, en educación artística, en conservación y restauración, o enviarlos a instituciones culturales, como museos, galerías de arte, centros culturales, etc., del extranjero; por lo tanto, la pasantía debe desarrollarse en torno a temas de artes visuales, de educación artística y de conservación y restauración del patrimonio artístico.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos se circunscriben únicamente a las pasantías internacionales de estudiantes que organice y convoque la ENSABAP, no aplica a pasantías de otras instituciones o de otra procedencia.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado por las Resoluciones de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP y N° 004-2020-ENSABAP.
- 2 Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, modificado por Resolución Directoral N°029-2017-ENSABAP y Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP.
- 3 Reglamento de Estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuya aprobación fue formalizada por Resolución Directoral N°036-2014-ENSABAP."

4. SOBRE LAS PASANTÍAS

4.1 Para efectos del presente documento y los lineamientos que plantea, se entiende por pasantía la actividad artística, cultural, académica, educativa, etc., de corta duración asumida como práctica en el campo laboral real, donde el estudiante puede poner en práctica sus conocimientos y adquirir otros. La pasantía es una práctica propia del final de la formación profesional y busca principalmente vincular al estudiante con un entorno verídico en el contexto de su carrera. Así, la pasantía brinda al estudiante la posibilidad de desarrollar una experiencia directa con su campo profesional, así como propiciar relaciones laborales y académicas que puedan ser útiles para el inicio profesional del estudiante.

4.2 El estudiante que es acreedor de una pasantía se le denomina "pasante" y como tal adquiere ciertas responsabilidades con la institución que representará en lo que dure la pasantía



4.3 Dicho esto, las pasantías brindadas por la ENSABAP buscan que estudiantes de todos sus programas académicos y especialidades tengan la opción de alcanzar esta experiencia internacional, donde compartirán sus proyectos de investigación, creación y educación con sus pares estudiantes de otras universidades, profesionales docentes, curadores, restauradores, críticos de arte, instituciones del arte y la cultura, etc., del país donde se desarrolle la pasantía.



4.4 Las pasantías contemplan diferentes actividades:

- Actividades académico: cuando el pasante participa de actividades académicas en institutos de investigación especializados, museos, galerías de arte, instituciones universitarias de formación profesional u otras entidades similares.
- Actividades artístico-culturales: cuando el pasante participa de actividades de creación e investigación artística, residencias, exposiciones de arte, talleres colaborativos, etc.
- Actividades mixtas: se considera la posibilidad que las actividades del pasante se proyecten coacadémicas y como actividades artístico-culturales, en ese sentido se contempla la pasantía de carácter mixto.



4.5 La ENSABAP se encarga de seleccionar la institución internacional en la que se llevará a cabo la pasantía, así mismo realiza las coordinaciones necesarias sobre el recibimiento de nuestros pasantes y el programa de actividades que se desarrollarán, con el fin de asegurar las mejores condiciones para su ejecución y garantizar la audiencia necesaria, entre estudiantes, docentes, artistas, investigadores, curadores, etc. La ENSABAP contempla que en el programa de actividades se incluya

la exposición de los portafolios de obra e investigaciones que se encuentre en proceso o concluidas de nuestros pasantes, con el fin de obtener la retroalimentación adecuada. Del mismo modo la institución propone incluir entre las actividades la visita compartida a una o más instituciones culturales de la ciudad que los reciba, ya sean museos, centros culturales o similares.

4.6 Para el correcto desarrollo de la pasantía la institución designa a un representante, cuya función será acompañar a los estudiantes y velar por su mejor desempeño durante las actividades planificadas. El representante será propuesto por Dirección Académica y ser designado por Dirección General.

4.7 Las pasantías son convocadas por la ENSABAP y están dirigidas a estudiantes de 4° y 5° año académico, y cubre los gastos de pasajes (ida y retorno) y el costo de viáticos.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contribuir significativamente con la formación profesional de la ENSABAP, haciendo posible el intercambio académico internacional como práctica profesional de los estudiantes, en el campo de las artes visuales, la educación artística y la conservación y restauración del patrimonio artístico.

5.2 Objetivos Específicos

- Ampliar la experiencia profesional de los estudiantes y fomentar la formación de redes profesionales que impulsen su desempeño al culminar su carrera.
- Enviar estudiantes de la ENSABAP a instituciones educativas de formación profesional en arte del extranjero, así como instituciones culturales tipo museos o centros culturales del extranjero para participar de experiencias de intercambio académico y/o artístico.



6. INSTITUCIÓN INTERNACIONAL PARA PASANTÍA

La institución en la que se realizará la pasantía deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Institución universitaria, privada o pública, de formación profesional en carreras similares a las impartidas en la ENSABAP.
- Institución cultural, privada o pública, de tipo museo, galería, centro cultural o similar.
- Institución cuya labor cuente con un importante reconocimiento en su país.
- Institución cuya actividad cuente con una historia no menor a los cincuenta (50) años de vida institucional.

7. BENEFICIOS

Las pasantías internacionales convocadas por la ENSABAP incluyen los siguientes beneficios para las y los estudiantes que sean seleccionados:

- Pasajes, ida y vuelta.
- Viáticos (que implica la estadía por un máximo de cuatro noches y cinco días, alimentación y movilidad interna).
- Actividades de intercambio académico, artístico y cultural.
- Acompañamiento institucional durante el período de estancia.
- Constancias por el desarrollo de la pasantía.

8. COMPROMISOS DE LOS PASANTES

Las y los estudiantes seleccionados asumen, inmediatamente después de ser notificados como pasantes, los siguientes compromisos:

- Asistir de manera obligatoria a las reuniones de coordinación que se realizarán con las y los alumnos seleccionados.
- Asistir puntualmente y participar activamente de las diversas actividades planteadas en el marco de la pasantía.
- Adecuarse a las normas y procedimientos institucionales planteados por la ENSABAP y por la institución receptora en la que se llevará a cabo la pasantía.
- Al finalizar la pasantía las y los pasantes deben entregar a la Dirección Académica un informe que dé cuenta de las actividades realizadas en el que se destaquen los aportes académicos y/o artísticos para su formación profesional.

El no cumplimiento de los compromisos señalados deberá ser considerado como falta grave y conllevará, en primera instancia, a la anulación de la pasantía (incluyendo los beneficios indicados) y el inmediato retorno al país, siendo responsabilidad del estudiante cubrir los montos adicionales que implique el adelanto de su retorno.

9. REQUISITOS

Los estudiantes que deseen postular a la convocatoria para las pasantías internacionales deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiante de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y figurar como matriculado en el momento en que se lanza la convocatoria.
- Haber alcanzado un **“Logro Destacado”** o **“Logro Esperado”** en su **desempeño académico en el Semestre Académico inmediatamente anterior al semestre en el que se lanza la convocatoria.**
- Presentar un texto de intención, no mayor a 250 palabras, en que explique su motivación para participar de la pasantía.
- Presentar un documento en formato Word (dossier) que explique, por lo menos, sus dos (02) últimos proyectos desarrollados y/o en proceso.
- En los casos que sea necesario, acreditar el conocimiento del idioma del país en el que se realizará la pasantía, o dominio del idioma inglés.

10. NÚMERO DE VACANTES

Las pasantías deberán cubrir todas las carreras profesionales y especialidades que brinda la institución.

- Educación Artística
- Conservación y restauración
- Grabado
- Escultura
- Pintura

En ese sentido, el número de pasantías que ofrezca la ENSABAP por cada convocatoria no deberá ser menor a cinco (05), una por cada especialidad.

11. JURADOS

El jurado para la selección de los pasantes deberá ser designado por la Dirección Académica y podrá contemplar a los siguientes jurados:

- Director de Programa de la especialidad de los pasantes
- Subdirector de Investigación y Biblioteca
- Subdirector de Calidad Educativa
- Otros propuestos por Dirección Académica

El jurado reportará el resultado final de la selección de pasantes, y elevará un informe del proceso llevado a la Dirección Académica

12. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

La institución publicará el cronograma propio de la convocatoria indicando las fechas límites de las diferentes etapas del proceso de selección, para ello se deberá contemplar los siguientes momentos:

- Inicio de la convocatoria
- Inicio de recepción de postulaciones
- Fin de recepción de postulaciones

- Periodo de evaluación de postulaciones
- Publicación de resultados
- 1ra Reunión de coordinación con los pasantes seleccionados

13. CRONOGRAMA DE PASANTÍA

La ENSABAP incluirá en las bases de convocatoria el cronograma de actividades, día por día de la pasantía, de modo que los estudiantes participantes puedan contemplar su disponibilidad de esos días. La Dirección Académica harán las coordinaciones necesarias para que los docentes que tengan entre sus estudiantes a los seleccionados puedan justificar las ausencias en sus asignaturas y no se vean perjudicados.

Las actividades que se deben contemplar en el cronograma de la pasantía son las siguientes:

N	DÍAS	ACTIVIDADES
0 1	Día 1	Llegada a la ciudad destino
0 2	Día 2	Visita a la institución receptora Desarrollo de actividades de pasantía
0 3	Día 3	Desarrollo de actividades de pasantía
0 4	Día 4	Desarrollo de actividades y fin de pasantía
0 5	Día 5	Retorno a Lima

14. POSTULACIÓN

La Dirección Académica dispone el área que implementará el proceso de la convocatoria y la recepción de las postulaciones, la misma que deberá indicar el correo electrónico al que deberá enviarse la documentación de postulación, con la formalidad con que se debe enviar.

Además de los requisitos solicitados en el punto 7, en el correo de postulación el estudiante deberá indicar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos:
- N° de DNI:
- Código de estudiante:
- Teléfono fijo y/o N° celular (personal):
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono fijo y/o N° celular (pariente o apoderado):
- Correo electrónico (pariente o apoderado):

Domicilio:

El área designada deberá responder el correo electrónico de cada postulante confirmando la recepción correcta de la postulación. Al finalizar la recepción de postulaciones, el área señalada deberá remitir los expedientes al Jurado.

ÚNICA DISPOSICION FINAL

Cualquier punto que no esté contemplado en estos lineamientos deberá ser resuelto por la Dirección Académica de la ENSABAP.

